

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. E.O.: 225/86.
Interesado: Automáticos Tartessos, S.A.

Expte. E.O.: 36/87.
Interesado: Gobeplay, S.A.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingo Sevilla Este, SL. (ETB 2/96).

Solicitada con fecha 26 de mayo del presente año, por don Emilio González Montero, en nombre y representación de la empresa Bingo Sevilla Este, S.L., la devolución de la fianza constituida en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con fecha 15.4.97 y registrada bajo el núm. 069071, por un importe de 6.000.000 de pesetas, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Sevilla, C/ Luis Uruñuela, Edif. Pablo Olavide, Bloque 4, Local 6, por haber efectuado nuevo depósito en aval, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 2/96.
Interesado: Bingo Sevilla Este, S.L.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores AL-32/98-S y AL-61/98-EP, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-32/98-S.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Rusolis, S.L. (CIF B-78692514). Paseo Marítimo, Esq. C/ Coto Doñana, s/n. 04007, Almería.

Infracción: Art. 35.2.A) del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 180/87, de 29 de julio.

Sanción propuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Expediente: AL-61/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Antonio Yélamos Sola (DNI 27.259.105). Avda. Marinera, 151. 04120. Costacabana (Almería).

Infracción: Art. 2.1 de la Orden de 20 de junio de 1992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción propuesta: Cincuenta mil una ptas. (50.001 ptas.).

Almería, 4 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Actcal., Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador AL-13/98-EP, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta de Resolución y Resolución recaídas en el expediente sancionador que abajo se detalla incoado por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-13/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Cecilio Enríquez Callejón (DNI 24.266.140). C/ Caleta, núm. 2. 2.º D. 04700, El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinticinco mil ptas. (25.000 ptas.).

Almería, 10 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentado sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución, y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculo Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel La Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiera firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-68/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Salvador Díaz Ceballos. Bda. Reina Victoria. C/ G, núm. 12, Huelva.

Hechos probados: Con fecha 8 de abril de 1998, esta Delegación del Gobierno autoriza a don Salvador Díaz Ceballos para la celebración de un festival taurino (lidia de dos novillos y tres erales), a realizar el día 12 del mismo mes y año, en la plaza de toros de Ayamonte.

Por lo anterior, el día 11 de abril de 1998 se procede a efectuar el reconocimiento previo de las reses destinadas a la lidia, observándose que es presentado para su reconocimiento el número 56, aun cuando no fue admitido por esta Delegación en el expediente de autorización, por rebasar la edad (toro), presentando en su lugar el certificado de nacimiento del número 6 de la ganadería de José Ramos Huelva, de nombre «Macareno». Por ello, el servicio veterinario actuante en el desembarque de las reses, no consideró apto al astado núm. 56, que fue sustituido por el núm. 32, no presentando la empresa organizadora sobrero, ya que el citado núm. 56 no puede ser considerado como tal, como ya se advirtió al organizador al presentarlo en el citado expediente de autorización.

Asimismo, y tal como consta en el Acta de finalización del citado espectáculo taurino, 15 minutos antes de comenzar el festejo, se tuvo conocimiento de la sustitución del novillero don José Ignacio González (anunciado en el cartel), que al parecer sufrió un accidente, por el novillero don Carlos Montenegro Pérez, sin que dicha modificación fuera anunciada en las taquillas. Igualmente, fue anunciada en los carteles la suelta de una vaquilla, que al no constar con autorización gubernativa no fue realizada, sin que se procediera a su anuncio al público.

Por último, y durante el desarrollo de la lidia, actuó como picador, componente de la cuadrilla del diestro don Israel Castilleja Sánchez, don José Martín Vargas, sin que, consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, conste su preceptiva inscripción en la correspondiente Sección del Registro General de Profesionales Taurinos, careciendo por tanto, de habilitación para actuar en el citado espectáculo taurino.

Infracción:

- Leve. Art. 45.1 en relación con el art. 53.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

- Grave. Art. 32 en relación con el art. 33 del citado Reglamento.

- Grave. Art. 5 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Tipificación: Art. 14 y 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanciones: Una multa de 20.000 ptas., y dos de 25.000 ptas.

Huelva, 28 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 564/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 5 de febrero de 1996, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Almerilla»; Expediente núm.: 40.187; Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 21; Término municipal afectado: Roquetas de Mar; Solicitante: Doña María Purificación González Villapadierna, con domicilio en 024886, León, La Red de Valdetuéjar, C/ Principal, s/n.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la caducidad de varios expedientes de subvenciones del Programa de Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de las Ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento